

13688 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Naria y Friol, entre Pozas y San Martín de Prado y entre Lajes y Empalme a Friol (expediente número 9.292).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de mayo de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Luber, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Naria y Friol, entre Pozas y San Martín de Prado y entre Lajes y Empalme a Friol, como hijuelas del servicio de igual clase V-722 entre Lugo y Marco por Friol, provincia de Lugo (expediente número 9.292), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Naria y Friol, de 5,300 kilómetros se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Pozas y San Martín de Prado, de 5,516 kilómetros, pasará por Outeiro; el itinerario entre Lajes y el Empalme a Friol, de 4,894 kilómetros, pasará por Gonca, Casanova y Silvarredonda; con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Entre Pozas y Naria, una de ida y vuelta los lunes y sábados y, dos de ida y vuelta, el día 4 de cada mes.

Entre Lajes y el Empalme a Friol, una de ida y vuelta los miércoles y jueves y, dos de ida y vuelta, los días 4 de cada mes.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-722.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-722.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-722.

Madrid, 14 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.688-C.

13689 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Trujillo y Villanueva de la Serena (V-2528).*

Don Juan Jiménez Rodríguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trujillo y Villanueva de la Serena (V-2528), en favor de don José Masa Vázquez, y

Esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.794-A.

13690 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arcade y Empalme de Aljón en la N-550 por Viso, expediente número 10.288.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 15 de junio de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luis Lorenzo del Río, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arcade y Empalme de Aljón, en la carretera N-550 por Viso, provincia de Pontevedra, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-453 de Arbo Nuevos a Pontevedra, (expediente número 10.288), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Arcade y Empalme de Aljón, en la carretera N-550 de 5,900 kilómetros, pasará por Viso y Aljón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, an-

tes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico.

De y entre Viso y Empalme de Aljón en la N-550 y viceversa. Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-453.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-453.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetros, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-453. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.793-A.

13691 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Logroño, expediente número 10.969.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de junio de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Logroño-Burgos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Logroño, provincias de Burgos y Logroño (expediente número 10.969), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Burgos y Logroño de 117 kilómetros, pasará por Ibañeta, Zaldendo, Villafranca, Monte de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Tosantos, Belorado, Villamayor del Río, Castildelgado, Redecilla del Camino, Grañón, Santo Domingo de la Calzada, Bañares, Hervias, Empalme de Alesandro, Empalme de Azofra, Hormilla, Nájera, Empalme de Alesón, Empalme de Ventosa, Empalme de Sotes y Navarrete, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Burgos y Santo Domingo de la Calzada.

De y entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres con capacidad mínima para transportar cincuenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente c) con trato de independiente.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.792-A.

13692 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Palmero y Los Rosos de Abajo (empalme) y entre Pozo de los Palos y empalme con la carretera de Cartagena a Aljorva, expediente número 10.947.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial» de 5 de junio), con fecha 7 de junio de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Fuentes y Compañía, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Palmero y Los Rosos de Abajo (Empalme) y entre Pozo de los Palos y Empalme con la carretera de Cartagena a Aljorva, provincia de Murcia, como hijuelas del servicio de igual clase V-787 de Cartagena a Totana por Fuente Alamo con hijuelas (expediente número 10.947), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: